

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL No. 005-2003-CR/RC

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de la Región Callao, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley No. 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley No. 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley No. 27867 y demás Normas Modificatorias y Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27613 en su artículo 3°, establece que el 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas, se destinará a la creación de un Fondo Educativo en el Callao; por lo que resulta necesario reglamentar la organización, dirección, funcionamiento y administración de ese Fondo Educativo.

Que, la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9°, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así como la facultad del Gobierno Regional de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios.

Que, la citada Ley No. 27783, en su artículo 34°, establece un régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao, precisando en su numeral 34.2 que los recursos provenientes de la renta de aduana serán asignados en un 50% al Gobierno Regional y el otro 50% será distribuido proporcionalmente entre todas las municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley No. 27613.

Que, la Ley No. 27867 en su artículo 10°, inciso m), establece la facultad del Gobierno Regional a normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, igualmente el artículo 72° establece en su último párrafo que el Gobierno Regional norma y administra sobre sus recursos, bienes y activos conforme a Ley.

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria del Consejo Regional de la Región Callao de fecha 30 de Junio del 2003 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 38° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Ha emitido la siguiente Ordenanza Regional:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Región Callao a los treinta (30) días del mes de Junio del 2003.



ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente